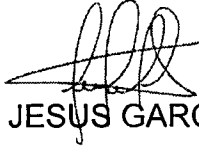


2018-498 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con la anterior contestación de la demanda presentada dentro del término y con el anterior escrito para resolver. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 18 de junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2018-0498

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que la curadora ad-litem designado a los demandados determinados, las personas indeterminadas y de aquellas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, se notificó bajo los designios del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 del auto admisorio de la demanda y dentro del traslado la contestó sin plantear medio exceptivo alguno.

2.- Ejecutoriado el presente auto, regrese el diligenciamiento al Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ